



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001804

Fecha: 10/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Mediante el decreto 2020070001581 del 01 de julio de 2020, fue nombrado en provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, el señor **ROBINSON DAVID ZABALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **70. 852.831**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero y Especialista en Administración de la Informática Educativa, docente de aula, Básica Primaria para la Centro Educativo Rural Paloblanco, sede Centro Educativo Rural José de Sucre del municipio de Ituango.

En atención a la comunicación presentada por correo institucional, el señor(a) **ROBINSON DAVID ZABALA**, informa que su número de cedula correcto es 70.582.831, por lo cual se hace necesario aclarar el acto administrativo,

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2020070001418 del 26 de mayo de 2020, se nombró en provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, al docente **ROBINSON DAVID ZABALA**, en el sentido de indicar que el número correcto de la cedula de ciudadanía es: **N° 70.582.831**; Licenciado en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero y Especialista en Administración de la Informática Educativa, docente de aula, Básica Primaria para la Centro Educativo Rural Paloblanco, sede Centro Educativo Rural José de Sucre del municipio de Ituango, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar del señor **ROBINSON DAVID ZABALA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A el Docente que se traslade o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		6/8/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		5/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora jurídica		6/8/20 20
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		5-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.